00900

2 0 SEP 2012

PEREZ BUSTAMANTE PONCE
PROTOGOLIZACIÓN

A B O G A D O S

Quito, de 20 de septiembre de 2012

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por Sapias Holding B.V. a favor de Diego Pérez y/o Juan Manuel Marcán, documento que adjunto a la presente.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed Mat. Prof. 17-2011-125



## Sapias Holding B.V.

Hanchi Amboina 5 P.O. Box 371 Kralendijk Bonaire C.N.

Phone: ++ 599 717 2041 Fax.: ++ 599 717 3632 E-mal: <u>info@sapiasby.com</u>

Bonaire, Agosto 9 2012

#### PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de SAPIAS HOLDING B.V., una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, otorgo poder especial en la República del Ecuador a los señores Diego Pérez Ordoñez y/o Juan Manuel Marchán Maldonado. En virtud de este poder, los mandatarios podrán, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes v tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

#### **POWER OF ATTORNEY**

In my capacity of authorized officer of SAPIAS HOLDING B.V., a company incorporated and existing under the laws of Netherlands Antilles, I hereby appoint Mrs. Diego Pérez Ordoñez y/o Juan Manuel Marchán Maldonado as agents in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agents are entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Regards / Atentamente,

Mr. Martien W.A. van der Valk

CEO :

Sapias Holding B.V.

ISSUED FOR TRUE COPY!

Notaria 5ta

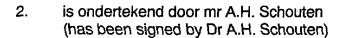
Luis Huage ou Mavas D. (240) Acodo

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bonaire, Caribisch Nederland (country: Bonaire, Dutch Caribbean)

Deze openbare akte (This public document)



- handelende in hoedanigheid van Notaris (acting in the capacity of Civil-Law Notary)
- is voorzien van het zegel/stempel van mr A.H. Schouten, Notaris te Bonaire (bears the seal/stamp of Dr A.H. Schouten Civil-Law Notary in Bonaire)

# Voor echt verklaard (Certified)

5.	te/at Bonaire 6. de/the_	_1	7	AUG	2012	

- 7. door De Gezaghebber van het Openbaar Lichaam Bonaire (by The lieutenant Governor of the Public Entity of Bonaire)
- 8. onder nr./no <u>054</u>
- 9. zegel/stempel (seal/stamp)

10. Ondertekening

Gignature)

Cindy Goossens Wille, traductora titulada y miembro de la Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador ATIEC, declara que le ha sido presentada una legalización adjunta a un poder, la cual consta redactada en neerlandés e inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

La infrascrita declara que la presente traducción consta de una página, foliada con el número uno, en la cual figura su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel al documento escaneado al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a seis de septiembre de dos mil doce.

Fdo.: Cindy Goossens Wille

C.I. 092574235-5

Página 1 de 1

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de septiembre del año dos mil doce; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVIDA, 5(a) NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora CINDY G.J. GOOSSENS, portadora de la C.I. No. 092574235 6, de nacionalidad belga e inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que anteceder razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el articulo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De la dispuesto do la condicion de la con

PR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO TOENTIONO EST 09-2514235-5
CONDY G.L. BEOSSENS
SINTANIALANS BELGICA
12 ABOSTO 1973
2 NOTO MET
GORYADHEL 2004 JR. GOR

RELGA E 4337 V 2222

CASMON COM: RECORD HONTON THELOWAR SPENDS LECENTIANS PERMITIPAS POR LA LEY GOTO ROSSENS CLIPENS

LEA MILE VAN OS PHAYMONAL IN FERRENC 2004

19 FERRENC 2014

ALEN DE 8-91.38

Acredita al portador como miembro de la Asponibilita de Truductures e interpretes del écuado: paris c

PERSONAL EINTRANSFERIBLE



Acuerdo Ministerial No. 344 del Ministerio de Educación del 12 de sept embre de 2007 En caso de pérdica, favor ilamar al telefono 243207 8



A Contract of the Contract of

Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el FODER ESPECIAL otorgado por SAFIAS HOLDING B.V., a favor de DIEGO PEREZ Y/O JUAN MANUEL MARCHAN, en cinco fojas útiles v\*con esta fecha.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-

Luis Handerso Mavas **1** Dano Hendor

OR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete Julio del año dos mii trece.

Notari.:

Dr. Humberto Navas Davila NOTARIO QUINTO